



## Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno / la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2009.

**PRIMERO.-** LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE, Nº 9 DE 2009. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Aprobada, por unanimidad.

#### **APROBACION DE FACTURAS.-**

**SEGUNDO.- CONTRATACIÓN 185/213/07.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS ESCOLARES EN ORIHUELA. (Mes de Febrero 4-2009).-**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por importe total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (758,25 €) I.V.A. incluido.**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificarlo a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con C.I.F. nº A-80.298.839, domicilio en C/ Menorca, n.19, Planta 12- 46023 Valencia, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, y al Sr. Interventor de Fondos.

**TERCERO.- CONTRATACIÓN 185/213/07.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS ESCOLARES EN ORIHUELA. (Mes de Febrero 3-2009)**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., por importe total de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(3.049,34 €) I.V.A. incluido.**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificarlo a la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con C.I.F. nº A-80.298.839, domicilio en C/ Menorca, n.19, Planta 12- 46023 Valencia, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, y al Sr. Interventor de Fondos.

**CUARTO.- TURISMO.- 317/577/2009.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO OCASIONADO POR LA REALIZACIÓN DE UN STAND DENOMINADO “AÑO MIGUEL HERNÁNDEZ” EN FITUR 2009.**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las facturas justificativas de los gastos ocasionados por la realización del Stand “Año Miguel Hernández” en la Feria Internacional de Turismo de Madrid 2009 “FITUR”, pertenecientes a las siguientes empresas: Rotucom. Rotulación y Componentes, con C.I.F: B-95226288 y domicilio a efectos de notificación en Camino de la Ventosa, 38. -C.P.48013.- Bilbao; Exporigging, S.L. con C.I.F: B-95317723 y domicilio a efectos de notificación en Camino de la Ventosa, 38. -C.P.48013.- Bilbao; Mojaia 2001, S.L. con C.I.F: B-48455315 y domicilio a efectos de notificación en C/ Médico Antonio Eguiluz, 6. -C.P.48004.- Bilbao; Benabarra Audio Video, S.L. con C.I.F: B-95400396 y domicilio a efectos de notificación en C/

Benabarra, 11. Casa Trapagarán. -C.P.48510. Bizkaia; Mare Stand, S.L. con C.I.F: B-53540126 y domicilio a efectos de notificación en Edificio Comodoro, 9. -C.P.03590- Altea, y Equipamiento Integral para Stands Molinos, S.L. con C.I.F: B-95111514 y domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial Granada Módulos E1-E2-E3. -C.P.48530- Ortuella. Bizkaia, presentadas por la Concejalía de Turismo, por un importe total de **91.577,33 €.** //NOVENTA Y ÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS//, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal-Delegada de Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico, al Sr. Interventor de Fondos, a los servicios económicos-financieros de la Corporación y a las siguientes empresas: Rotucom. Rotulación y Componentes, con C.I.F: B-95226288 y domicilio a efectos de notificación en Camino de la Ventosa, 38. -C.P.48013.- Bilbao; Exporigging, S.L. con C.I.F: B-95317723 y domicilio a efectos de notificación en Camino de la Ventosa, 38. -C.P.48013.- Bilbao; Mojaia 2001, S.L. con C.I.F: B-48455315 y domicilio a efectos de notificación en C/ Médico Antonio Eguiluz, 6. -C.P.48004.- Bilbao; Benabarra Audio Video, S.L. con C.I.F: B-95400396 y domicilio a efectos de notificación en C/ Benabarra, 11. Casa Trapagarán. -C.P.48510. Bizkaia; Mare Stand, S.L. con C.I.F: B-53540126 y domicilio a efectos de notificación en Edificio Comodoro, 9. -C.P.03590- Altea, y Equipamiento Integral para Stands Molinos, S.L. con C.I.F: B-95111514 y domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial Granada Módulos E1-E2-E3. -C.P.48530- Ortuella. Bizkaia, a los efectos oportunos.

### ***SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-***

#### **QUINTO.- FIESTAS.-2/19/2009.- CONCEDER UNA AYUDA ECONÓMICA A LA COMPARSA CRISTIANA “CABALLEROS TEMPLARIOS”, POR SER LA COMPARSA EMBAJADORA CRISTIANA 2009**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **POR UNANIMIDAD** ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder una ayuda económica de un total de 2000 €, de los cuales por la edición de la revista 400 € y 1600 € para sufragar los gastos en la medida de lo posible de la embajada cristiana 2009.

**SEGUNDO.-** El citado gasto se abonará a la Comparsa Caballeros Templarios.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en plazo , los justificantes de los

gastos producidos, debidamente aprobados por el órgano rector, haciéndose constar en cada uno de ellos, mediante diligencia, la expresada aprobación y fecha de la misma.

**CUARTO.-** La no presentación de los justificantes o facturas con todos los requisitos legales, así como la presentación de los mismos fuera del plazo, podrá representar la nulidad de la concesión.

**QUINTO.-** El importe total de los justificantes o facturas, originales o en fotocopias, en este último caso compulsados, deberán alcanzar como mínimo la cantidad subvencionada.

**SEXTO.-** Asimismo, los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado y el justificante de pago.

**SÉPTIMO.-** Notificar el contenido del presente Acuerdo a la Concejalía de Festividades, al departamento de Intervención de Fondos y a la Comparsa Caballeros Templarios.

**SÉXTO.- CULTURA.-1/04/2009.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN INICIAL A LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL PERDÓN DE ORIHUELA, CON DESTINO A LA RESTAURACIÓN DEL “CRISTO DE LA CAÍDA”.-**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **POR UNANIMIDAD** ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar una subvención inicial de //1.500// € ( mil quinientos Euros) a la La Cofradía de nuestro Padre Jesús del Perdón de Orihuela, con C.I.F. nº G-03367760, con destino de llevar a cabo la restauración del “Cristo de la Caída”.

**SEGUNDO.-** El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado

desde la finalización de los actos mencionados los justificantes de los gastos producidos.

**CUARTO.-** La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

**QUINTO.-** El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 75% del importe total de la aportación a la firma del presente convenio.

2.- Un segundo pago del 25% a la justificación total de la aportación, y que se realizará antes del 15 de diciembre del 2.009.

**SEXTO.-** Así mismo, en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a La Cofradía de nuestro Padre Jesús del Perdón de Orihuela, con C.I.F. nº G-03367760, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/.Plaza de la Meced, 1 de Orihuela, en la persona de D. Manuel Franco Tomás, a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de para su conocimiento y efectos procedentes.

**SÉPTIMO.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL.- SD.- 1/2009.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA VIRGEN DEL CAMINO-COX, PARTIDA RURAL DE LA VIRGEN DEL CAMINO TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA" AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL AÑO 2009.-**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión de la obra denominada **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA VIRGEN DEL CAMINO-COX, PARTIDA RURAL DE LA VIRGEN DEL CAMINO TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA**, al amparo de la Convocatoria de Inversiones en Caminos de Titularidad no Provincial año 2009, cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a //74.952,96// €, (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS €UROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE €UROS).

**SEGUNDO.-** Solicitar la concesión de la máxima subvención para la ejecución de la obra anteriormente referida.

**TERCERO.-** Solicitar autorización para contratar la obra denominada **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA VIRGEN DEL CAMINO-COX, PARTIDA RURAL DE LA VIRGEN DEL CAMINO TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.**

**CUARTO.-** Manifiestar que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, acepta las bases que rigen la convocatoria y se compromete a cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

**SEXTA.-** Ordenar al Sr. Secretario, y al Sr. Interventor de Fondos de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifiquen respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 y de las concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

**SÉPTIMA.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías, a los Ingenieros D<sup>a</sup> Alicia de Ramón Penalva, y D. Pedro García Sepulcre, y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

**OCTAVO.- 04/2009/006.-DEPORTES.- SOLICITUD DE INCLUSION DE NUESTRO MUNICIPIO EN EL PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2009, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE,**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

**UNICO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para solicitar, a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la máxima subvención posible para financiar el programa "Escuela Deportiva Municipal de Fútbol", en virtud de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Municipios de la Provincia, para promoción de Programas anuales de actividades Deportivas y Mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales, publicada en el B. O. de la Provincia número 46 de fecha 9 de Marzo de 2009.

**DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y ADMINISTRATIVAS.-**

**NOVENO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.-EXPEDIENTE. 489/03 SENTENCIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ORIHUELA, POR LA QUE SE CONDENA A LA DENUNCIADA Dª CONCEPCIÓN PINA MORA COMO AUTORA DE UNA FALTA CONTRA EL ORDEN PUBLICO.**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **POR UNANIMIDAD** ACUERDA:

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Quedar enterada de la SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ORIHUELA, dictada con fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, en el Juicio de Faltas nº 691/06.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.-EXPEDIENTE. 562/03 SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA 562/03, EN EL QUE SE IMPONIA UNA SANCIÓN DE 24.960 €**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **POR UNANIMIDAD** ACUERDA:

**PRIMERO:** Quedar enterada de la SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE, con fecha siete de enero de dos mil nueve, en el Recurso Ordinario nº 438/06.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**DÉCIMOPRIMERO.-PATRIMONIO 78.1/09.- SUBROGAR A LA MERCANTIL PROMOCIONES CASEGAR, S.L., REPRESENTADA POR D. JOAQUÍN CASELLES GARCÍA, EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR Dª ROSARIO MASERES BROTONS, EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA DE 276,54 M2, QUE SE SEGREGA DE LA FINCA REGISTRAL Nº 33.277, AFECTADA POR EL DESARROLLO DE LA U.A. Nº 7.-**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **POR UNANIMIDAD** ACUERDA:

**PRIMERO.-** Subrogar a la mercantil Promociones Casegar, S.L., representada por D. Joaquín Caselles García, en los derechos y obligaciones contraídas por D<sup>a</sup> Rosario Maseres Brotons, en relación con la adquisición de la parcela de 276,54 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 33.277, afectada por el desarrollo de la U.A. nº 7 del PGMOU, por el precio de **TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (13.231,80 €)**, fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, a que se refiere los acuerdos municipales, adoptados por este mismo órgano en sesión de 4 de Junio de 2000 y de 30 de Julio de 2004.

**SEGUNDO.-** Notificar a la mercantil Promociones Casegar, S.L., en la representación que ostenta, a D<sup>a</sup> Rosario Maseres Brotons, al Sr. Interventor General, remitiendo la certificación del acuerdo a la notaría de D. Angel de Grado Sanz, nº turno 25/04, al objeto del otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública.

**DÉCIMOSEGUNDO.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS.-EXPEDIENTE. 183/04 AUTORIZAR AL LETRADO D. FEDERICO ROS CAMARA PARA REALIZAR UN ALLANAMIENTO A LA DEMANDA INTERPUESTA POR LOMAS DE CAMPOAMOR, S.L. EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 852/07 ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE.**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar al letrado D. FEDERICO ROS CÁMARA, para allanarse a la demanda interpuesta por LOMAS DE CAMPOAMOR, S.L., en el Recurso Contencioso- Administrativo número 852/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a D. FEDERICO ROS CAMARA, con D.N.I. 74.186.178-T, y domicilio en C/ EXTREMADURA, Nº 2, ENTLO. ORIHUELA, a los efectos oportunos.

**DÉCIMOTERCERO.- BIENESTAR SOCIAL.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON ENFERMEDAD MENTAL Y PARA LA PROMOCIÓN DE ACCESIBILIDAD, EJERCICIO 2009.**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Solicitar de la Consellería de Bienestar Social, la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la Convocatoria de concesión de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, para el ejercicio 2009.

**SEGUNDO.** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, para solicitar de la Consellería de Sanidad las ayudas que se expresan en la solicitud.

**TERCERO.** En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir todas las obligaciones establecidas en la Orden de fecha 27 de febrero de 2009 de la Consellería de Bienestar Social.

**CUARTO.** Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL.

FDO. VIRGILIO ESTREMER SAURA